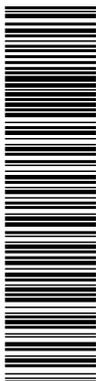


DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-16/12/2022-42 PRORROGA SUMINISTRO DE MATERIAL PROTOCOLO DORCAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLG7-0SKW4-BS007</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2022 a las 9:29:25</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 19/12/2022 15:07 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 19/12/2022 15:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 15:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 993494 STLG7-0SKW4-BS007 C32E5E6B297B9BC1D8E03EEEBD645730E76A8A8A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.armilla.es/portal/entidades.do?entor=1&ent\_id=1&idoma=1



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

D. ESTEBAN VICENTE TERRÓN MEGÍAS, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA,

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión Extraordinaria urgente de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2022, se adoptó el acuerdo, cuya expresión literal es como sigue:

**PRÓRROGA SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTOCOLO, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (Lote 1)**

Se da cuenta el expediente 2020/4371 "Suministro de material de protocolo, publicidad y promoción" en el que constan, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía de Área que en extracto dice:

"D<sup>a</sup> Francisca Fernández Cárdenas, Concejala Delegada de Contratación, dentro de las funciones que me delega la Alcaldesa por Decreto 2019/893 ALC,

Y a la vista de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Con fecha de 16 de Diciembre de 2020 tuvo lugar la formalización del contrato del suministro de material de protocolo, publicidad y promoción, adjudicado el LOTES 1"Suministro de material textil" LOTE 3 "Suministro de material diverso para actos protocolarios" a DORCAS SL con CIF: B19673260 y domicilio en calle San Miguel 42 18100 Armilla, el valor de la prórroga por dos años es LOTE 1 de 7.905€ mas 1.660,05€ de IVA lo que hace un total de 9.565,05€ y el LOTE 3 es 44.240€ mas 9.290,40€ de IVA lo que hace un total de 53.530,40€

Segundo.- La duración prevista inicialmente para dicho contrato, según consta tanto en la Cláusula del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, como en la Cláusula del propio contrato formalizado, es de dos años, previendo el propio Pliego, en su Apartado J del Cuadro Resumen la posibilidad de acordar prórroga de dos años, siendo obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor, quedando exceptuados de esta obligación los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. Consta en el expediente preaviso a DORCAS SL , notificados el 30 de noviembre de 2022.

Tercero.- Con fecha 10 de octubre de 2022, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales en el que se pone de manifiesto la fecha de expiración de la duración inicial del contrato, el 16 de Diciembre de 2022, y se justifica la necesidad de mantener la prestación del servicio proponiéndose, sobre la base de esa necesidad, la prórroga del contrato por plazo de dos años, siendo el importe máximo de la prórroga de LOTE 1 de 7.905€ mas 1.660,05€ de IVA lo que hace un total de 9.565,05€ y el LOTE 3 es 44.240€ mas 9.290,40€ de IVA lo que hace un total de 53.530,40€.

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-16/12/2022-42 PRORROGA SUMINISTRO DE MATERIAL PROTOCOLO DORCAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLG7-0SKW4-BS007</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2022 a las 9:29:25</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 19/12/2022 15:07 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 19/12/2022 15:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 15:10



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Cuarto.- Con fecha 10 de Agosto de 2022 se emite por la Intervención municipal informe de fiscalización.

Quinto.- Con fecha 02 de Diciembre de 2022, se emite del informe del Secretario Municipal, que remite a la siguiente.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: artículo 29 y Disposición transitoria primera

En consideración con todo lo anterior, se emite la siguiente;

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de suministro de material de protocolo, publicidad y promoción LOTE 1"Suministro de material textil" y LOTE 3"Suministro de material diverso para actos protocolarios"; entre el Ayuntamiento y DORCAS SL con CIF: B19673260 por un periodo de dos años, desde el 16 de Diciembre de 2022 al 15 Diciembre de 2.024.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente, por importes de LOTE 1 es 9.565,05€ (IVA incluido), y el LOTE 3 es 53.530,40€ (IVA incluido), para dos años de vigencia de la prórroga.

Tercero.- Notificar la aprobación de la prórroga al contratista, con indicación de los recursos de que dispone frente a este acuerdo, y emplazarlo para la formalización de la misma.

Cuarto.- Una vez formalizada la prórroga, proceder a su publicación en el Perfil del Contratante y a su comunicación al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. "

A la vista de lo que antecede, Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2019/958-ALC, de 28 de junio, apartados 1.1 y 5.3 en votación ordinaria y por la totalidad de los/as Ediles asistentes a la sesión (8), ACUERDA:

Primero.- Se acuerda la prórroga del contrato de suministro de material de protocolo, publicidad y promoción LOTE 1"Suministro de material textil" y LOTE 3"Suministro de material diverso para actos protocolarios"; entre el Ayuntamiento y DORCAS SL con CIF: B19673260 por un periodo de dos años, desde el 16 de Diciembre de 2022 al 15 Diciembre de 2.024.

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: Certificación AYTO - JGL-16/12/2022-42 PRORROGA SUMINISTRO DE MATERIAL PROTOCOLO DORCAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>STLG7-0SKW4-BS007</b> Fecha de emisión: <b>20 de Diciembre de 2022 a las 9:29:25</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- 01_SECRETARÍA ACCTAL. (E.TERRON) del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA en nombre de 01_SECRETARÍA GENERAL (-). Firmado 19/12/2022 15:07 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE ARMILLA. Firmado 19/12/2022 15:10	ESTADO <b>FIRMADO</b> 19/12/2022 15:10



**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Segundo.- Se aprueba el gasto correspondiente, por importes de LOTE 1 es 9.565,05€ (IVA incluido), y el LOTE 3 es 53.530,40€ (IVA incluido), para dos años de vigencia de la prórroga.

Tercero.- Se notifica la aprobación de la prórroga al contratista, con indicación de los recursos de que dispone frente a este acuerdo, y emplazarlo para la formalización de la misma.

Cuarto.- Una vez formalizada la prórroga, se procederá a su publicación en el Perfil del Contratante y a su comunicación al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en Armilla (Granada).